



MODIFICA LAS RESOLUCIONES QUE INDICA, EN EL SENTIDO DE ELIMINAR LA PLAGA *Pratylenchus penetrans*, PRESENTE EN EL PAÍS.

SANTIAGO, 112 AGO ZULL

No 5460/ VISTOS: Lo dispuesto en la Ley No 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley No 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura No 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero Nos 3.801 de 1998; 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; 3.435 de 2004; 2.297 de 2005; 5.479 de 2006; 140 de 2007; y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial responsable de velar por el patrimonio fitosanitario del país.

Que el Servicio está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la mimportación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.

. Que como resultado de prospecciones realizadas a través de los programas de Vigilancia Agrícola y Forestal del SAG, se ha reportado la presencia de *Pratylenchus penetrans* en territorio nacional.

RESUELVO

- I. Modificase la Resolución Nº 3.435 de 2004 que establece regulaciones para la importación de plantas, estacas y ramillas de las siguientes especies de carozo: Prunus dulcis, P. mahaleb, P. cerasus, P. avium, P. domestica, P. salicina, P. cerasifera, P. armeniaca, P. persica y P. persica var. nucipersica; procedentes de Estados Unidos de Norteamérica, en lo siguiente:
 - 1. Elimínase del resuelvo número 2.3 las siguientes frases de las especies que a continuación se indican:
 - a) En la cuarta viñeta de la especie Almendro (*Prunus dulcis*), "*Pratylenchus penetrans*".
 - b) En la cuarta viñeta de la especie Cerezo Agrio (*Prunus cerasus*), "*Pratylenchus penetrans*".
 - c) En la cuarta viñeta de la especie Cerezo Dulce (*Prunus avium*), "*Pratylenchus penetrans*".

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

Dirección Nacional. Avenida Presidente Bulnes 140, piso 8. Santiago.

Fono: 345 1101 / Fax: 345 1102 / E-mail: dirnac@sag.gob.cl

Web: http://www.sag.cl

d) En la tercera viñeta de la especie Cerezo Mahaleb (Prunus mahaleb), "Pratylenchus penetrans".

e) En la tercera viñeta de la especie Ciruelo Myrobalan (Prunus cerasifera), "Pratylenchus penetrans".

f) En la cuarta viñeta de la especie Ciruelo Europeo (Prunus domestica), "Pratylenchus penetrans".

g) En la cuarta viñeta de la especie Ciruelo Japonés (Prunus salicina), "Pratylenchus penetrans".

h') En la cuarta viñeta de la especie Damasco (Prunus armeniaca), "Pratylenchus penetrans".

i) En la cuarta viñeta de las especies Duraznero (Prunus persica) y nucipersica), "Pratylenchus (*Prunus persica* var. Nectarino penetrans".

- II. Modifícase la Resolución Nº 2.297 de 2005 que establece regulaciones para la importación de plantas, estacas y ramillas de Juglans regia (nogal europeo) procedentes de Argentina, en lo siguiente:
 - Elimínase el resuelvo número 1.3.
 - 2. Reemplázase en toda mención a la palabra "Junglans" por "Juglans".
- III. Modifícase la Resolución Nº 5.479 de 2006 que establece regulaciones para la importación de material de reproducción que se indica, procedente de Estados Unidos de Norteamérica, en lo siguiente:
 - 1. Elimínase la quinta viñeta de la especie Arándano (Vaccinium corymbosum) del resuelvo número 1.2.
 - 2. Elimínase la cuarta viñeta de la especie Avellano (Corylus avellana) del resuelvo número 1.2.
 - 3. Elimínase en la tercera viñeta de la especie Frutilla (Fragaria x ananassa) del resuelvo número 1.2, la frase "Pratylenchus penetrans".
- IV. Modifícase la Resolución Nº 140 de 2007 que establece regulaciones para la importación de plantas y estacas de avellano europeo (Corylus avellana) procedentes de Argentina, en lo siguiente:

DIRECTOR NACIONAL

Elimínase el resuelvo número 1.3.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PA

DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

DISTRIBUCION

Director Nacional

Directores (as) Regionales SAG División Jurídica Unidad Normativa División Protección Agrícola Unidad de Comunicación y Prensa Oficina de Partes

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

Dirección Nacional, Avenida Presidente Bulnes 140, piso 8. Santiago.

Fono: 345 1101 / Fax: 345 1102 / E-mail: dirnac@sag.gob.cl

Web: http://www.sag.cl